

Documentación requerida

Para dar inicio al proceso, el solicitante deberá presentar única y exclusivamente de forma digital, por los medios o plataformas autorizados por el Ministerio de Economía, la siguiente información:

- ✓ Fotocopia del Documento Personal de Identificación del propietario o representante legal.
- ✓ Formulario de solicitud del crédito del FIT, debidamente completado y firmado por el propietario o representante legal.
- ✓ Proyecto Productivo de Innovación Tecnológica.
- ✓ Fotocopia de Patente de Comercio.
- ✓ Constancia actualizada del Registro Tributario Unificado -RTU-, en la que conste la actividad económica financiable y demuestre al menos un año de inscripción ante la SAT.
- ✓ En caso de personas jurídicas debe presentar una fotocopia simple de la escritura pública de constitución y sus modificaciones, en caso de existir, así como fotocopia de la inscripción registral del nombramiento vigente del representante legal.

El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- solicitará otra documentación para el proceso de evaluación crediticia y formalización del crédito.

Montos mínimos y máximos para otorgamiento de créditos

Según la categoría a la que pertenezca el solicitante, podrá solicitar un crédito dentro de los siguientes rangos:

Monto mínimo: Q20,000.00 para todas las categorías.

Microempresa

Max. Q200,000.00

Pequeña empresa

Max. Q2,000,000.00

Mediana empresa

Max. Q5,000,000.00

Cooperativas o Asociaciones

Max. Q10,000,000.00

Datos de contacto

✉ fit@mineco.gob.gt

☎ (502) 2295-2320, (502) 2295-2321

📍 6ª Avenida y 10ª calle 5-69 zona 1, 5to Nivel,
Edificio Plaza Viver, Of. 30-5 y 32-5, Ciudad de Guatemala.

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 hrs.

📱 Síguenos como: @vicemipyme f X

🌐 www.mineco.gob.gt | www.fit.mineco.gob.gt



Ministerio de
Economía
Viceministerio de
Desarrollo de la MIPYME

FIT | Fondo
de innovación
tecnológica

**GUATEMALA
TRANSFORMA
SU FUTURO**

*Innovar para Producir,
Producir para Crecer*



**GUATEMALA
PRODUCE**
TODO LO BUENO

¿Qué es el FIT?

Es una iniciativa de crédito que impulsa proyectos productivos con enfoque en innovación y transición tecnológica, con el propósito de incrementar la productividad, competitividad y rentabilidad de la economía nacional.

Objetivo

El Fondo de Innovación Tecnológica tiene como objetivo financiar proyectos productivos, que permita el fomento, innovación y transición tecnológica a través de la mejora de procesos productivos, sistemas y equipo, que propicie la calidad, mayor producción y rentabilidad en la economía nacional.

Población Objetivo

El FIT tiene una cobertura nacional y está dirigido a la siguiente población objetivo:

- ✓ **Microempresa**
- ✓ **Pequeña empresa**
- ✓ **Mediana empresa**
- ✓ **Cooperativas y Asociaciones (de transformación productiva o industrial)**

Tasa de Interés

El Fondo de Innovación Tecnológica ofrece una tasa de interés preferencial.

Destino de los recursos

Los recursos otorgados en calidad de crédito a través del FIT deberán ser utilizados única y exclusivamente para alguno de los destinos siguientes:

- ✓ *Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y productos.*
- ✓ *Incorporación de maquinaria, equipo y tecnología.*
- ✓ *Implementación de procesos productivos innovadores.*
- ✓ *Desarrollo de nuevos productos o procesos.*
- ✓ *Incorporación de infraestructura productiva.*
- ✓ *Incorporación de tecnologías de información y comunicación.*
- ✓ *Adquisición de vehículos para la actividad productiva.*
- ✓ *Implementación de certificaciones relacionadas con la calidad de productos, procesos, sistemas y de buenas prácticas.*

Actividades Económicas Financiables

Se consideran actividades económicas financiables aquellas clasificadas conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas -CIIU-, excluyendo las actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, así como las de explotación de minas y canteras.

Instancia Evaluadora

El proyecto productivo será objeto de evaluación por una instancia evaluadora autorizada por El Ministerio de Economía, la cual emitirá la elegibilidad o no del proyecto con base en lineamientos técnicos.

Entidad Financiera

El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala será la entidad financiera responsable del otorgamiento del crédito, conforme a sus políticas y procedimientos, una vez que el proyecto productivo sea considerado elegible y se cuente con la aprobación crediticia.

El Ministerio de Economía NO otorga créditos de forma directa.